

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

04/18/2010 - 03:39 - 1/3

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTIERRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS MIGRATORIOS	
Fecha:	3/11/10 18:30
Migrantes:	456 3
Escala:	149/08
Gratuito:	77
Recibido:	

NOTA N° 192 /2010.-

LETRA: BPFF..

Ushuaia, 25 de octubre de 2010.

Señor Presidente del Concejo Deliberante

De la ciudad de Ushuaia.

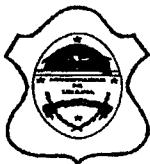
Dn. Damián De Marco.

S / D.

Por la presente me dirijo a Usted con el objeto de hacerle llegar mi opinión respecto a la nota que el día 21 de octubre del corriente año, la que fuera entregada en el Bloque Político al que represento, efectuada por el Sr. Carlos Raso en su carácter de presidente de la empresa Sulfanique S.A., relacionada con el proyecto de ordenanza que remitiera el Intendente Sciurano en el mes de agosto de 2009 y que actualmente se encuentra archivado.-

Que ante un anterior pedido de ésta misma persona, Ud., en su carácter de presidente del cuerpo deliberativo, ha respondido mediante nota N° 174/2010, Letra PCD, cuál fue el recorrido que la iniciativa legislativa que llevó adelante el Sr. Intendente Municipal, mediante el asunto 677/09, sustentado en un convenio por él suscripto junto con el empresario mencionado, y pasado por Escritura Pública N° 80, propiciado por los órganos consultivos municipales, mediante informe CoPU N° 114/09.-

Indicando oportunamente en dicha nota, que habiéndose sancionado en primera lectura en la sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2009, y girado al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, se advierte por parte del entonces presidente del Concejo Deliberante, que fue enviada erróneamente, ya que dicha sanción se debió a una primera lectura, faltando completar el trámite legislativo para completar su sanción definitiva.

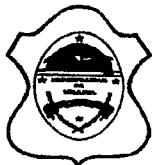


En este contexto, y advertido el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a vetar la normativa sancionada, la cuál es girada a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas y luego resultó aprobado su archivo, en la sesión ordinaria de fecha 23 y 24 de septiembre de 2009.-

Resulta ilustrativo recordar que en su momento, cuando el Sr. Intendente remite el proyecto de ordenanza analizado y aprobado en primera lectura, la Dra. Chapperón, solicitó al cuerpo deliberativo que se analizara la misma prolongando en el tiempo la decisión, en virtud que se encontraban en plenas tratativas con otra empresa – Rectificadores Fueguinos S.A. – que también era representada por el Sr. Carlos Raso, a fin de recuperar una parcela no ocupada y un acuerdo para explotar un galpón propiedad de dicha firma a favor de la comunidad de Ushuaia – actualmente hoy funciona el Centro Cultural Esther Fadul.

Esta prerrogativa de la Sra. Concejal, que fue reconocida en numerosas oportunidades (ver versiones taquigráficas reuniones de la comisión investigadora de tierras de fechas 11/05/10; 2/08/10), indicaba que no había impedimento alguno para seguir adelante con el proyecto de ordenanza solicitado por el Sr. Intendente, a excepción de éste momentáneo parentesis en la negociación ligada a la otra empresa.-

Pero el tenor de la nota enviada en días pasados por el Sr. Raso, a la que acompaña copia de la carta documento por él enviara al Sr. Intendente Municipal y, la respuesta a ésta, que fuera efectuada por la Arq. Viviana Guglielmi, donde claramente nos endilga la responsabilidad sobre la demora en el tratamiento de la mencionada iniciativa legislativa, al indicar que rechaza la intimación cursada en virtud que: “...resulta totalmente improcedente acceder a lo peticionado, **atento encontrarse el trámite en el**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**Concejo Deliberante, siendo facultad exclusiva del citado
Departamento Legislativo su tratamiento...”**

Esta respuesta da de bruces con lo informado en el último párrafo de la Nota N° 174/10 de dicha presidencia, cuando indica: *“...A la espera de que el presente informe sirva para clarificar el estado de las actuaciones y para comprender los motivos que impiden al suscripto ordenar por se otro trámite distinto a la decisión del cuerpo...”*

Entendiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado el camino más corto aunque no el más indicado, endilgar la responsabilidad de sus inacciones a éste cuerpo deliberativo, algo que éste concejal no esta dispuesto a sostener y mucho menos a aceptar.-

Por ello, solicito Sr. Presidente, que por medio de éste concejo Deliberante, se commine al Sr. Intendente Municipal, en virtud de ser quien ha suscripto un convenio con la empresa reclamante y propiciado el proyecto de ordenanza que se encuentra aprobado en primera lectura; a reeditar dicho proyecto de ordenanza o bien a indicar claramente y en forma expresa los motivos por los cuáles no llevará adelante tal iniciativa, todo ello en un plazo perentorio de diez (10) días, a fin de evitar un nuevo peregrinaje administrativo por parte del administrado quien tiene derecho a una respuesta leal y fehaciente.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Concejal Arq. Luis A. Cárdenas

Bloque PFF